



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN DE EICHHORNIA CRASSIPES EN EL RÍO GUADIANA.  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXPEDIENTE: 9/19-17**

**1. Definición del objeto del contrato**

Retirada y destrucción del jacinto de agua o camalote (*Eichhornia crassipes*) mediante los preceptivos tratamientos industriales, así como la ejecución de los trabajos necesarios que garanticen el control en el manejo de estas plantas invasoras.

**CODIFICACIÓN EXIGIDA (Art. 67.2.a) del RGLCAP)**

**CPV: 45246200-5 Trabajos de protección de riveras fluviales.**

**2. IMPORTE MÍNIMO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**A) Importe mínimo de licitación (IVA excluido):**

**LOTE 1: 24.000,00 euros.**

**LOTE 2: 24.000,00 euros.**

**B) Valor estimado del contrato, incluida la eventual prórroga (art. 28.4 de la LCSP)**

**LOTE 1: 40.000,00 euros (IVA excluido).**

**LOTE 2: 40.000,00 euros (IVA excluido).**

**3 - PREVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL IMPORTE MÍNIMO PARA PARTICIPAR EN CADA LOTE**

Anualidades	Importe mínimo anual	IVA	Total
<b>2019</b>	<b>8.000,00 €</b>	<b>1.680,00 €</b>	<b>9.680,00</b>
<b>2020</b>	<b>8.000,00 €</b>	<b>1.680,00 €</b>	<b>9.680,00</b>
<b>2021</b>	<b>8.000,00 €</b>	<b>1.680,00 €</b>	<b>9.680,00</b>

**4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**Concepto 550**

**5. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Plazo: 36 MESES, prorrogables por otros 24 MESES.**

**Lugar: Provincia de Badajoz**

**LOTE 1 (TRAMO A): Medellín-Mérida**

**LOTE 2 (TRAMO B): Presa de Montijo-Badajoz**

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	1/34



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



## 6. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica

### 6.1. CLASIFICACIÓN EXIGIDA (art. 77 de la LCSP):

NO se exige clasificación:

SI se exige clasificación:

**Grupo:**

**Subgrupo:**

**Categoría:**

### 6.2. OTROS MEDIOS:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87.1 de la LCSP): letra a)
- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90.1. de la LCSP): letra d)
- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 de la LCSP): **SÍ, según detalle recogido en el Apartado 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- HABILITACIÓN EMPRESARIAL (art. 65.2 de la LCSP): **NO**

## 7.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 7.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### 7.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ART. 145 DE LA LCSP)

Un único criterio de adjudicación: El precio más alto.

Varios criterios de adjudicación (**definidos en el Anejo nº 3**):

**Criterios que dependen de juicio de valor: 40% de la puntuación**

**Criterios evaluables automáticamente: 60% de la puntuación**

#### 7.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Tres sobres:

- 1) Documentación general
- 2) Oferta técnica
- 3) Oferta económica

## 8 - GARANTIAS A DISPOSICION DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

### 8.1 PROVISIONAL (ART. 106 DE LA LCSP) :

NO exigible

SI exigible

### 8.2. DEFINITIVA (ART. 107.1 DE LA LCSP):

**5% del importe adjudicado, excluido el IVA**

### 8.3. COMPLEMENTARIA A LA DEFINITIVA (ART. 105.2 DE LA LCSP):

NO exigible

**SI exigible (5% del importe adjudicado excluido el IVA)**

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		





<b>9.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Un único criterio de adjudicación: 15 días desde la apertura de las proposiciones
<input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación:
<input checked="" type="checkbox"/> 1.- general: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.
<input type="checkbox"/> 2.- especial: .....meses

<b>10. PROGRAMA DE TRABAJO</b>
Plazo de presentación del mismo, si procede: <b>El adjudicatario deberá presentar un plan de racionalización en la retirada del camalote extraído.</b>

<b>11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO PROCEDE</b>
<input type="checkbox"/> <b>PROCEDE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</b>
<input type="checkbox"/> <b>PROCENTAJE MÁXIMO DE MODIFICACIÓN:</b>

<b>12. VALORACIÓN Y PAGO</b>
De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 3 y en el Anejo nº 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


<b>13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 122.2 y 202 de la LCSP)</b>
Según condiciones recogidas en el Anejo nº 7

<b>14. PLAZO DE GARANTÍA: NO</b>
----------------------------------

<b>15. PERFIL DEL CONTRATANTE:</b> Es accesible desde la siguiente dirección de Internet (art. 63.1 de la LCSP): <a href="http://www.chguadiana.es">www.chguadiana.es</a>
---

***Diligencia para hacer constar que el presente PCAP ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en Badajoz el 20.09 2018 (Dictamen N° 21/2018).***

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA 3/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN DE EICHHORNIA CRASSIPES EN EL RÍO GUADIANA.

## PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto regular el Contrato Administrativo Especial para el aprovechamiento para destrucción de Eichhornia Crassipes en el río Guadiana.

La Eichhornia Crassipes, conocida como jacinto de agua o camalote, es una plana invasora que desde hace 11 años ha colonizado importantes tramos del río Guadiana en Badajoz, desarrollándose de una forma tan rápida e imprevista que está desplazando el ecosistema tradicional. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, en busca de una erradicación controlada de dicha planta, considera factible la enajenación del aprovechamiento de la planta para que, mediante los preceptivos tratamientos industriales, se proceda a su destrucción, logrando de este modo una mejor protección del ecosistema fluvial.

### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene la consideración de **contrato administrativo especial**, de acuerdo con lo establecido en los artículo 25.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).


El contrato administrativo especial se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato administrativo especial.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP y los acuerdos que adopte en el ejercicio de las mismas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato será el contencioso-administrativo.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	4/34



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



### **3.- IMPORTE MÍNIMO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

El importe mínimo, IVA excluido, para poder presentar ofertas al presente contrato administrativo especial que figura en el apartado 2 del Anexo 2 y en el Apartado 2 del Cuadro de Características del presente Pliego está conformado por:

- La cuantía fija 15.000 euros (5.000,00 euros/año a abonar a la Administración).
- La cuantía variable mínima a abonar a la Administración, en función del número mínimo de toneladas a extraer exigida para cada lote (90.000 toneladas, a razón de 30.000 toneladas/año) multiplicado por el precio unitario mínimo por tonelada (0,10 euros).

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán únicamente la suma de dichas cuantías, excluidos los tributos estatales, autonómicos o locales a que hubiere lugar.

El pago de la cuantía fija anual y de la cuantía variable según toneladas extraídas se efectuará en los términos indicados en el Anejo nº 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **4.1.- Procedimiento y Forma de Adjudicación del Contrato**

El contrato objeto del presente Pliego se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido y regulado en los artículos 131 y 135 y siguientes de la LCSP.

#### **4.2.- Requisitos de los Licitadores**

Podrán participar en la licitación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica, y en su caso, la correspondiente habilitación técnica o empresarial.

La clasificación en su caso exigida será la especificada en el **Apartado 6.1 del Cuadro de Características** del presente Pliego. Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica y, en su caso, habilitación empresarial o profesional, serán los reseñados en el **Apartado 6.2 del Cuadro de Características**, desarrollados, para aquellos contratos en que no se exija clasificación al contratista, y cuando así se estime conveniente, en el Anejo Número 4.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	5/34



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado dónde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 84.2 de la LCSP). La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 de la LCSP y 10 del RGLCAP.

En las uniones temporales de empresarios que concurran a la licitación, cada uno de los que la compongan deberá acreditar su capacidad y solvencia, debiendo estar a lo dispuesto en los artículos 69 de la LCSP y 24 del RGLCAP.

Las adjudicaciones de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de la solvencia exigible, o que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP (prohibiciones de contratar) serán nulas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la LCSP.

### 4.3. Garantía provisional

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP la exigencia de garantía provisional es potestativa del Órgano de Contratación. Dicha garantía, caso de exigirse, tendrá un importe máximo del 3% del valor estimado del contrato. Su posible exigencia, que habrá sido suficientemente justificada en el Anejo nº 5 de este Pliego, se indicará en el apartado 8.1 del Cuadro de Características por simple indicación de su cuantía. Esa garantía responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del contrato y, para el contratista adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones que se le imponen en el artículo 150 de la LCSP.

La garantía provisional, caso de ser exigida, se depositará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la LCSP, bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales cuando se trate de garantías en efectivo, o ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución. La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

En el caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal.

En relación con los demás requisitos para la constitución de la garantía provisional, se estará a lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP. Respecto a su ejecución, cancelación y devolución se estará a lo previsto en los artículos 111 y 113 de la LCSP.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	6/34



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



#### 4.4.- Propositiones de los concursantes

Las ofertas o proposiciones de los concursantes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y en el artículo 80 del RGLCAP.

La licitación se realizará de forma electrónica, debiendo presentarse las ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para lo cual el licitador deberá darse de alta como operador económico en dicha Plataforma.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego. Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada. Las proposiciones, que tendrán carácter secreto, se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano (artículo 23 RGLCAP) y con los requisitos fehacientes exigidos en la normativa vigente.

#### 4.5.- Contenido y Presentación de las Propositiones

El presente expediente de contratación se licitará mediante varios criterios de adjudicación.

Las ofertas se presentarán en tres sobres electrónicos, uno conteniendo la documentación de carácter general o administrativo de los licitadores, otro conteniendo los criterios que dependen de un juicio de valor, y el tercero conteniendo los criterios evaluables automáticamente. El contenido de los sobres se detalla a continuación.

#### **Sobre electrónico Número 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)**

##### **CONTENIDO**

Incluirá la acreditación de que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que se efectuará mediante declaración responsable del licitador, según modelo que figura en el **Anejo nº 6**.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



Esta declaración responsable se entenderá sin perjuicio de la comprobación que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, efectúe la Administración en cuanto a que la empresa reúne las condiciones de solvencia técnica y profesional exigidas para poder ejecutar los trabajos de retirada y posterior procesamiento de camalote.

### **Sobre Número 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR)**

En el sobre nº 2 se incluirá la oferta técnica para la ejecución del contrato administrativo especial que presente el licitador, presentándose tantas ofertas como lotes en los que se vaya a participar.

### **Sobre Número 3 (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)**

En el sobre nº 3 se incluirán las ofertas económicas presentadas para los distintos lotes a los que se vaya a presentar oferta.

La oferta económica para cada lote se ajustará al modelo que figura en el **Anejo 1 de este Pliego**. De acuerdo con dicho modelo, el precio total consignado, resultante de la suma de la cuota anual a abonar a la Administración más el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por tonelada por el número mínimo de toneladas a recoger exigido, no incluirá el IVA ni ningún otro impuesto.

El importe consignado en la proposición deberá ser en todo caso igual o superior al importe mínimo para cada lote al que se concurre señalado en el apartado 2 del Cuadro de Características.

La proposición económica se presentará en idioma castellano, en caracteres claros, o escrita a máquina y firmada; y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

Cuando el firmante de la proposición actúe como representante o apoderado con poder suficiente, deberá acreditar su apoderamiento o representación.

La proposición presentada por una Unión Temporal de Empresas deberá estar firmada por los representantes en esta licitación de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

### **4.6. Apertura y examen de las Proposiciones**

A los efectos de la calificación de los documentos incluidos por los licitadores en los "sobres número uno", se procederá en los términos indicados en el artículo 81 del

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	8/34



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871





RGLCAP. De todas las actuaciones realizadas, se dejará constancia en el acta o actas que necesariamente deberán extenderse.

Realizadas las actuaciones anteriores, se procederá a celebrar, en el lugar y día que previamente se hayan anunciado, el acto público de apertura de los sobres conteniendo las ofertas técnicas y las económicas. El desarrollo del mismo se atendrá a lo dispuesto en los artículos 83 del RGLCAP y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Efectuada la apertura y calificación de la documentación administrativa, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas en el lugar y día que se hayan indicado en el anuncio de licitación.

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, siendo la oferta económicamente más ventajosa la que oferte **el precio más alto**.

#### **4.7. Adjudicación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso complementaria, que sean procedentes. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Se entenderá que el licitador ha retirado su oferta en el caso de no cumplimentarse satisfactoriamente el requerimiento en el plazo señalado en el párrafo anterior, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades que procedan contra el adjudicatario que por causa imputable haya dado lugar a la no formalización del contrato (artículo 153.4 de la LCSP).

La exigencia, en su caso, de la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP se indicará, en su caso, en la Cláusula Adicional Número 1 de este Pliego y en el Apartado 8.3 de su Cuadro de Características. Las garantías definitivas y complementarias se constituirán en todo caso en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales (artículo 61.2 del RGLCAP).

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



En el caso de que el licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa fuera una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la presentación de documentación, indicando el NIF asignado a la agrupación constituida.

Dadas las especiales características de este contrato, con carácter previo a la resolución de adjudicación el órgano de contratación comprobará que la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa reúne los requisitos exigidos en el apartado 3.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas que garanticen que la retirada y posterior procesamiento del camalote se va a realizar satisfactoriamente. En el caso de que efectuado dicho control se comprobara que la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa no reúne los requisitos de solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni cumple el compromiso de adscripción de medios exigidos en la presente licitación, el órgano de contratación resolverá la adjudicación en favor del siguiente licitador con mejor oferta económica que cumpla las condiciones de ejecución del trabajo.

En todo caso, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.


La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días naturales.

#### **4.9 Formalización del contrato**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Ahora bien, en ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	10/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 150 de la LCSP.

En el caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. Del mismo modo procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En el documento de formalización se recogerá el contenido mínimo del contrato que dispone el artículo 35 de la LCSP, y los datos y menciones que se indican en los apartados 3 y 4 del artículo 71 del RGLCAP.

El documento de formalización será firmado por el adjudicatario y se unirán al mismo, como anexos, en todo caso, un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cuando lo estime conveniente el Órgano de Contratación, se anexarán también la Memoria, los Planos, los Cuadros de Precios del Proyecto o cualquiera otro documento que, de acuerdo con la normativa de aplicación, revista carácter contractual. Estos documentos anexos deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario, en el acto mismo de la formalización del contrato.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículo 153.1 de la LCSP). En estos casos, el adjudicatario deberá, además, entregar a la Administración contratante dos (2) copias autorizadas y cinco (5) copias simples de dicha escritura, dentro del plazo de quince (15) días naturales, contados desde la fecha de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

## **5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **5.1. Obligaciones Laborales y Sociales.**

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE 11

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP el adjudicatario queda obligado a cumplir las condiciones salariales establecidas en los Convenios Colectivos en vigor para los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12.

## 5.2. Cumplimiento del plazo y penalidades por mora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si, llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas (artículo 193 de la LCSP).

Si la Administración no optase por la resolución del contrato, las penalidades económicas de aplicación, por cada día de retraso, serán las establecidas en el apartado 3 del artículo 193 de la LCSP, salvo que por el Órgano de Contratación se considere conveniente el establecimiento de unas penalidades diferentes, lo que se justificará, en tal caso, en la Cláusula Adicional Número Tres de este Pliego, en la que se especificarán, también, las penalidades que serán de aplicación.

Cuando el Órgano de Contratación, en el supuesto de incumplimiento de los plazos por causas imputables al contratista, opte por la imposición de penalidades y no por la resolución del contrato, concederá la ampliación del plazo del mismo que estime resulte necesaria para la terminación del contrato, en los términos establecidos en los artículos 193.4 de la LCSP y 98 del RGLCAP.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los documentos de pago al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



La aplicación y pago de estas penalidades es independiente de las indemnizaciones a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios derivados de retrasos en la ejecución del servicio imputables al contratista.

Si el retraso en la ejecución del servicio se produjese por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

### 5.3. Gastos exigibles al adjudicatario.

Serán de cuenta del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, los gastos derivados de la publicación, por una sola vez, de los anuncios de la licitación del expediente de contratación, cuyo importe se determinará en la Cláusula Adicional Número 3 del presente Pliego, y los de la formalización del Contrato cuando se eleve a escritura pública.

### 5.4. Otras Obligaciones.

El contratista estará obligado a comunicar a la Administración, en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido traslado de la adjudicación, a efectos de notificaciones, su domicilio, o en su caso, el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo al Órgano de contratación en el mismo plazo cualquier cambio posterior.

## 6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 6.1. Dirección del trabajo.


La dirección del contrato correrá a cargo del órgano de contratación, quien designará un Director y el personal necesario para la supervisión, coordinación, seguimiento, inspección y vigilancia de los trabajos objeto del presente contrato.

La Administración exigirá al adjudicatario, en su caso, que designe un responsable de la ejecución del contrato, con la titulación académica adecuada para ello. Igualmente le exigirá el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su oferta, en lo referente al personal que deberá asignarse para la realización de los trabajos, y en lo referente a la titulación académica y dedicación, tanto del responsable designado por el contratista como del resto del personal.

### 6.2. Iniciación y desarrollo de los trabajos.

La fecha oficial del comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. Los plazos de ejecución, tanto parciales como totales, se entenderán referidos a esta fecha oficial.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	13/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación (artículo 311 de la LCSP).

### 6.3. Programa de trabajos.

En el Apartado 11 del Cuadro de Características se indicará la procedencia o no de la presentación de un programa de trabajo y el plazo establecido para ello, conforme a lo establecido en el artículo 198 del RGLCAP.

### 6.4. Cesión y Subcontratación.

La cesión del contrato, se efectuará, si procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

Las subcontrataciones que, en su caso, se realicen, se someterán a los requisitos establecidos en los artículos 215 y siguientes de la LCSP. Éstas no podrán exceder en porcentaje, de una cuantía superior al 50% del importe de adjudicación, debiendo indicar en licitador en su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil del subcontratista al que se vaya a encomendar la realización.


### 6.5. Modificaciones.

Asimismo, el contrato podrá modificarse, por razones de interés público, cuando así se prevea en el cuadro de características del presente pliego, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP). En él deberán preverse de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta posibilidad, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción, por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta.

Sólo podrán efectuarse modificaciones imprevistas cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 205 de la LCSP. En tales casos, la modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los casos a los que se refiere el apartado 3 del citado artículo.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	14/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



En todo caso, en la tramitación de las modificaciones contractuales se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en los términos del artículo 153 de la LCSP.

#### **6.6. Resolución de Incidencias y suspensión del contrato.**

Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista, se sustanciarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del RGLCAP.

Si por cualquiera de las causas establecidas en la Ley se produjera la suspensión del contrato, se redactará la correspondiente Acta de Suspensión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP. A este acta se incorporará, tras la aprobación del levantamiento de la suspensión, la actualización del Programa de Trabajos, y, en su caso, la nueva fecha de finalización del plazo de ejecución.

En lo que se refiere a los efectos de la suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 208 y 313 de la LCSP.

#### **6.7. Responsabilidad del Contratista.**

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario (artículo 197 de la LCSP), con el alcance, límites y responsabilidades establecidos en los artículos 196 y 311 de la LCSP.


El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (artículo 311.2 de la LCSP).

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 196.1 de la LCSP.

#### **6.8. Cumplimiento, recepción y liquidación del contrato.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya ejecutado los trabajos contemplados en el Pliego dentro del plazo estipulado en el contrato, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, procediéndose en la forma establecida en el artículo 203 del RGLCAP. Sin perjuicio de lo que más adelante se señala para la recepción, en lo que se refiere a la forma en que, en su caso, deban

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA 15/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



de realizarse entregas de documentación u otro material, se estará a lo previsto al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la Cláusula Adicional nº 5 se indica la forma en que se constatará la correcta ejecución de la prestación. Si la prestación del contratista no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente (art. 204 RGLCAP).

En todo caso, la constatación de su cumplimiento exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato (artículo 210 de la LCSP y 204 del RGLCAP). Si por razón de las características del objeto del contrato fuera necesario establecer un plazo de recepción distinto al estipulado en el artículo 210 de la LCSP, se estará a lo establecido en la Cláusula Adicional Número 5 de este Pliego. En esta Cláusula se indicarán también, cuando procedan, las recepciones parciales que pudieran establecerse.

## **7. PAGO DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario deberá proceder al inicio de cada anualidad del contrato al abono la cuantía fija de 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS). Semestralmente la empresa contratista deberá abonar a la Administración la cuantía variable resultante del número de toneladas que se hayan extraído durante cada período semestral multiplicado por el precio unitario por tonelada que haya ofertado el adjudicatario.

Los pagos al Organismo se efectuarán en los términos dispuestos en el punto 3 del Anejo nº 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **8. PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de garantía será el fijado en el apartado 15 del Cuadro de Características. Este plazo empezará a contar desde la fecha de recepción o conformidad de la Administración (artículo 210.3 de la LCSP).

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos (artículo 311.4 de la LCSP).

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formulado reparos a la prestación ejecutada, el contratista quedará exento de responsabilidad, y se dictará acuerdo de devolución de la garantía definitiva y complementaria que se hayan constituido.

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE 16

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	16/34



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871






## 9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Por lo que se refiere al procedimiento, causas y efectos de la resolución del Contrato, se estará a lo establecido en los artículos 211 a 213 y 313 y 314 de la LCSP, y 109 a 113 del RGLCAP, y a lo estipulado en la Cláusula Adicional Número 4 del presente Pliego.

Respecto a las causas de resolución establecidas en los apartados a) y b) del artículo 313 de la LCSP, si hubiera de regir algún plazo diferente a los indicados en los mismos, se recogerá expresamente en la Cláusula Adicional Número 4 de este Pliego.

***Diligencia para hacer constar que el presente PCAP ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en Badajoz el 20 de septiembre de 2018 (Dictamen nº 21/2018).***

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	17/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



# CONFEDERACION HIDRÓGRAFICA DEL GUADIANA

## ANEJOS Y ADICIONALES

### PROCEDIMIENTO ABIERTO

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

18

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	18/34



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



## ANEJO Nº 1

### OFERTA ECONÓMICA

#### 1. MODELO DE PROPOSICIONES

D..... domiciliado en .....  
 provincia de ..... calle.....  
 numero....., y D.N.I. número ..... en nombre (propio) (o  
 de la Empresa que representa)..... con  
 C.I.F..... domicilio fiscal en.....  
 calle..... enterado del anuncio publicado en el "B.O.E." del día  
 .....de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen  
 para la adjudicación del contrato de.....  
 .....  
 .....se compromete a tomar a su cargo la  
 ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y  
 condiciones, por las cantidades que se enumeran a continuación, según las  
 soluciones siguientes:

LOTE Nº :

A) Cuantía fija: **15.000,00 euros** (5.000,00 euros/año)

B) Cuantía variable (mínimo 0,10 euros tonelada):

Precio ofertado por tonelada (IVA excluido)	Nº mínimo de toneladas	Precio
	90.000 (30.000 x 3 años)	


C) Precio total (suma de apartados A + B): La cantidad de .... euros (en cifra y letra), IVA excluido.

....., ..... de .....de.....  
 (fecha y firma del proponente)

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
 PARA LA TRANSICIÓN  
 ECOLÓGICA  
 CONFEDERACIÓN  
 HIDROGRÁFICA  
 DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



## ANEJO Nº 2

### 1. Descripción del aprovechamiento

El aprovechamiento se realizará siempre en precario, y condicionado al objetivo principal de eliminar la presencia de camalote en el río Guadiana y sus afluentes.

Para tal fin, el adjudicatario realizará el aprovechamiento del camalote extraído por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, mediante la recogida del material en los puntos de acopio establecidos a estos efectos por el Organismo.

### 2. Importe mínimo para participar en la licitación

El importe mínimo de las ofertas a presentar estará conformado por una cuantía fija de **15.000 euros** (a razón de 5.000,00 euros por año), más una cuantía variable, en función del número de toneladas mínimas estipulado en el pliego (90.000 toneladas, a razón de 30.000 toneladas/año por lote) multiplicado por la cuantía mínima a ofertar de 0,10 euros por tonelada.

Todas las ofertas deberán ser iguales o superiores al importe mínimo para participar en la licitación fijado en el presente Pliego.

### 3. Forma de pago


Los pagos que haya de efectuar la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en los presentes Pliegos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente **ES43 9000-0009-90-0200000571 (Banco de España)**, y se formalizarán de la siguiente manera:

- El primer pago anual fijo de 5.000,00 euros deberá efectuarse en un plazo no superior a un mes desde la firma del contrato.
- Los siguientes pagos anuales fijos de 5.000,00 euros deberán efectuarse en un plazo no superior a un mes desde que se haya cumplido cada anualidad del contrato.
- Los pagos periódicos semestrales correspondientes al importe del volumen de camalote extraído por la empresa contratista multiplicado por el precio unitario que se haya ofertado se efectuarán en un plazo no superior a un mes desde el vencimiento de cada período semestral.

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	20/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



### ANEJO NÚMERO 3

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (ART. 145 DE LA LCSP)

A) Utilización de un único criterio de valoración (precio más alto).

**X B) Utilización de más de un criterio de valoración (según ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos).**

#### B. 1. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios ( $POT_i$ ) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación ( $ppt$ ) del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la puntuación máxima total de la oferta ( $PT_i$ ).

##### B.1.1. DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:

Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación:

##### ELEMENTOS TÉCNICOS Y MEDIOS APLICADOS AL TRABAJO

Se valorará este criterio hasta un máximo de SETENTA (70) puntos. Las características de la oferta se analizarán en los siguientes apartados:

Características técnicas de las propuestas o soluciones ofertadas analizando su contenido, los procedimientos o técnicas de ejecución, los factores específicos de la actividad a realizar y su coherencia general: hasta treinta (30) puntos.

Adecuación de los medios humanos ofertados para la realización de los trabajos: hasta veinte (20) puntos.

Adecuación de los medios técnicos específicos que los licitadores pongan a disposición del contrato para el desempeño de las distintas tareas del Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta veinte (20) puntos.


##### PROGRAMA DE TRABAJO

Se valorará hasta un máximo de DIEZ (10) puntos en función del grado de detalle, justificación, racionalidad e idoneidad de la distribución temporal de los trabajos a realizar que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



## VIGILANCIA EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Hasta un máximo de DIEZ (10) puntos en función de la descripción de los procedimientos generales establecidos en la empresa para garantizar la calidad de sus realizaciones que sean de aplicación al trabajo objeto de la licitación, e información de las medidas que se adoptarán para su utilización.

## MEDIDAS AMBIENTALES

Se valorará esta exigencia en un máximo de DIEZ (10) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Supervisión y control de su ejecución y mantenimiento.** Se valorarán los procedimientos concretos que el licitador establecerá durante el desarrollo de los trabajos para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales y que los trabajos resultantes incorporen los aspectos ambientales necesarios que garanticen la disminución futura de afecciones ambientales y/o mejora del conocimiento ambiental. Se otorgará hasta un máximo de dos (2) puntos.

Si parte o la totalidad de los productos a utilizar durante la realización de la actividad son puestos en el mercado con la etiqueta ecológica regulada en el Reglamento (CEE) 880/1992, de 23 de marzo, o con otros distintivos de calidad ambiental equivalente, entendiéndose por tales aquellos que hayan concedido siguiendo un procedimiento similar al de la etiqueta ecológica comunitaria, se otorgará hasta un máximo de dos (2) puntos.

Si el licitador incluye una especificación detallada de los procedimientos de gestión de los residuos que se pudieran generar por la realización de la actividad objeto de la licitación, resultando de tales procedimientos, además de un cumplimiento estricto de la legislación vigente, un menor impacto ambiental de la actividad contratada, se otorgará hasta un máximo de dos (2) puntos.


Si en las ofertas se acredita que la actividad a realizar cumple alguna de las características medioambientales siguientes: menor consumo de energía a través de la utilización de cualesquiera mecanismos o tecnologías, bajos niveles de ruido, reducción en peso o de la toxicidad de los residuos que se generen tras consumir los productos, o reducción del peso del número de los envases utilizados, se otorgará hasta un máximo de dos (2) puntos.

Si el licitador puede acreditar que la actividad a realizar cumple algunas de las siguientes características: disminución en el uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables, disminución en las emisiones de polvo, olores o gases, así como el cumplimiento de cualquier otra medida de carácter medioambiental que se identifique en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se otorgará hasta un máximo de dos (2) puntos.

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



## **B.2. CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (*ppe*) del SESENTA (60%) de la puntuación máxima total de la oferta (*PT<sub>i</sub>*).

**B.2.2.- DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:** Se aplica el criterio del precio ofertado para el contrato administrativo especial, que se valorará hasta un máximo de CIEN (100) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para determinar la puntuación del precio ofertado se procederá del siguiente modo:

1. Se asignarán 100 puntos a la oferta con precio más alto (*A<sub>max</sub>*).
2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_i = Po \times 100 / Amax$$

Siendo:

*PE<sub>i</sub>* = Puntuación del criterio precio ofertado.

*Po* = Precio ofertado por el licitador

*Amax* = Precio más alto ofertado.

De acuerdo con estos criterios cada oferta obtendrá una puntuación *VE<sub>i</sub>*

## **B.3. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:**

La puntuación total (*PT<sub>i</sub>*) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor: (*ppt*) = CUARENTA POR CIENTO (40%)

- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (*ppe*) = SESENTA POR CIENTO (60%)

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

La puntuación total (*PT<sub>i</sub>*) deberá ser menor o igual a 100 puntos

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		





#### ANEJO NÚMERO 4

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS (Desarrollo de las Previsiones Generales de la LCSP).

#### Supuestos

**A) Se precisa clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la LCSP.** (La clasificación exigida se indica en el Cuadro de Características). En estos casos, será de aplicación una de las siguientes opciones:

Sólo se precisa clasificación, sin que se establezca ningún otro requisito de acreditación de solvencia.

Se exigirá además la acreditación de la solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales siguientes (indicar):

-  
-

Se exigirá además la acreditación de la solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes (indicar):

-  
-

**X B) No se precisa clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la LCSP, exigiéndose, para acreditar la solvencia del licitador lo siguiente:**

X Justificación de la solvencia económica y financiera, por uno o varios de los medios del artículo 87 de la LCSP, que a continuación se indican:

**Apartado a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe mínimo de 1,5 del valor estimado del contrato. La acreditación documental se realizará mediante aportación de las cuentas anuales.**

X Justificación de la solvencia técnica, por uno o varios de los medios del artículo 90 de la LCSP, que a continuación se indican:

**Apartado d) Control efectuado por el órgano de contratación. El control versará sobre la capacidad del empresario, y sobre los medios de que disponga y las medidas de calidad que se vayan a aplicar en la ejecución del contrato. Dicho control será realizado por el Servicio de Aplicaciones Forestales de la Dirección Técnica del Organismo. Dicho control se realizará tanto a los efectos de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 4.7 del presente Pliego, como durante la ejecución del contrato, a fin de comprobar que la empresa dispone de la solvencia técnica adecuada para la ejecución del contrato.**

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871






La opción de aplicación al presente pliego será la señalada con X en el recuadro o recuadros correspondiente (s).

La documentación que, en su caso, deba justificar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberá incluirse en el “sobre número 1”.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	25/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



**ANEJO Nº 5**  
**EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL**


- a) No exigible
- b) Sí exigible
- Importe ( ...% del valor estimado del contrato, IVA excluido): .... Euros
  - Justificación de la exigencia de la garantía provisional (artículo 106.1 de la LCSP):

La opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en efecto de lo anterior, será la a).

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	26/34

  
MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871



ANEJO Nº 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (Artículo 141 de la LCSP).

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....
APELLIDO 1º:.....
APELLIDO 2º: .....
DNI / NIF / NIE / PASAPORTE: .....
PODER DE REPRESENTACION: (Indíquese si es Mancomunado, Solidario, Otros...).
REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:
.....

II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR (persona física o jurídica)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....
NOMBRE COMERCIAL: .....
CIF / NIF: .....

DOMICILIO SOCIAL

CALLE Y NÚMERO: .....
LOCALIDAD: .....
PROVINCIA: .....
PAÍS: .....
CODIGO POSTAL: .....
TELÉFONO: .....
FAX: .....
CORREO ELECTRÓNICO: .....
DIRECCIÓN WEB: .....

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.mapama.gob.es/

Table with 4 columns: FIRMADO POR, FECHA, ID. FIRMA, PÁGINA. Includes a barcode at the bottom with the verification code MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871.



- a) Que puede acreditar poder bastante para efectuar esta declaración, así como para suscribir la oferta a esta licitación.
- b) Que la empresa a la que represento, acreditará personalidad y capacidad de obrar según se exige en pliegos, los requisitos de solvencia económico, financiera y técnico profesional, aportando en su caso la clasificación exigida. Dichos requisitos concurren en mi representada desde la fecha de finalización de plazo de presentación de las proposiciones.
- c) Que se compromete irrevocablemente a adscribir los medios técnicos y humanos que exige el pliego para la ejecución del contrato.
- d) Que no incurre en las prohibiciones de contratar, incluso las referentes a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Que cuenta con las habilitaciones y certificaciones especialmente exigidas en el Pliego.
- f) Que concurre a la licitación agrupado en una UTE con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (\*)  
.....  
.....  
.....
- g) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder (\*\*).
- h) Que se compromete a la acreditación de lo anterior al ser requerido por la Administración en un plazo improrrogable de diez días hábiles.
- i) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial:  
*(Indicar nombre del grupo, o en su caso que no pertenece a ningún grupo):*  
.....
- j) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:  
.....  
.....
- k) Que presenta ofertas para los siguientes lotes (\*\*\*)

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
 PARA LA TRANSICIÓN  
 ECOLÓGICA  
 CONFEDERACIÓN  
 HIDROGRÁFICA  
 DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/34
	MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871		



MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871




## ANEJO Nº 7

### CONSIDERACIONES SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES EXIGIBLES COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 122.2 Y 202 DE LA LCSP).

- A. Se exigirá el cumplimiento de una o varias condiciones ambientales (especificar):
- B. Se exigirá el cumplimiento de una o varias condiciones de tipo social o relativas al empleo (especificar):
- **Medida de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo: deberá respetarse la paridad entre hombres y mujeres que se destinen a la realización de los trabajos objeto del presente Pliego (50% hombres y 50% mujeres).**

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	29/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



**CLAUSULA ADICIONAL Nº 1**  
**GARANTIAS COMPLEMENTARIAS**

**CLAUSULA ADICIONAL Nº 2: GARANTIAS COMPLEMENTARIAS**

**1. Garantía Complementaria a la Definitiva (art. 107.2 de la LCSP)**

OPCIONES:

- a) No se establece garantía complementaria a la definitiva.
- b) El órgano de contratación, dadas las características de la licitación que se propone, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 107.2 de la LCSP una garantía adicional del **5%** por ciento del importe de adjudicación del contrato.

Las características que dan lugar a esta garantía complementaria son:


- 
- 
- 

La opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	30/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



## CLAUSULA ADICIONAL Nº 2. PENALIDADES POR DEMORA

### OPCIONES:

- a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 193.3 de la LCSP.
- b) El Órgano de contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el expediente, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 193.3 de la LCSP, la imposición de las penalidades diarias en la proporción de \_\_\_\_ por cada \_\_\_\_\_ euro del precio del contrato.

Las características que dan lugar a esta garantía complementaria son:


- 
- 
- 

La opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	31/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



**CLÁUSULA ADICIONAL Nº 3 GASTOS DE PUBLICIDAD.**

Opciones:


- a) El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación del contrato que deberá abonar el adjudicatario ( artículo 67.2.g) del RGLCAP), cuyo contenido se indica en el segundo párrafo del apartado 4.3. del presente Pliego, es el ocho por mil del importe mínimo para participar en la licitación recogido en el apartado 2 del Cuadro de Características.
- b) El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación del contrato que deberá abonar el adjudicatario (artículo 67.2.g) del RGLCAP), cuyo contenido se indica en el apartado 5.3. del presente Pliego, es de mil quinientos (1.500,00) euros.
- c) El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación de este contrato que deberá abonar el adjudicatario (artículo 67.2g) del RGLCAP), cuyo contenido se indica en el segundo párrafo del apartado 4.3 del presente Pliego es de.....euros.

La opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la b).

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre	FECHA	18/10/2018 08:15:27
	José Manuel Rosón Jiménez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/34
			
MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			





**CLÁUSULA ADICIONAL Nº 4.**  
**CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**


Opciones:

- a) No se establecen plazos distintos de los establecidos en el artículo 313 de la LCSP.
- b) El plazo aludido en el apartado a) del artículo 313 de la LCSP referente a la suspensión por causa imputable a la Administración se fija para este Pliego en \_\_\_\_ meses (siempre inferior a 6).
- c) El plazo aludido en el apartado b) del artículo 313 de la LCSP referente al desistimiento o suspensión del contrato acordado por la Administración se fija para este Pliego en \_\_\_\_ meses (siempre inferior a 12).

La opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

Código Seguro de Verificación: MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	33/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			



**CLAUSULA ADICIONAL Nº 5  
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA RECEPCIÓN**

**PLAZO**

**Opciones:**

- a) El plazo es el establecido en el artículo 210.2 de la LCSP.
- b) El Órgano de contratación, dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ----- días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

Las características que dan lugar a este plazo son:

- 
- 
- 

**PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES.- OPCIONES:**

- a) No Procede
- b) Se establece para este pliego las recepciones parciales que se recogen en el proyecto, anteproyecto o pliego de prescripciones técnicas o restante documentación técnica de aplicación a la presente licitación.


En ambos casos la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).

**FORMA DE RECEPCIÓN (ARTÍCULO 204.3 RGLCAP)**

PCAP CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO PARA DESTRUCCIÓN CAMALOTE

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA  
  
CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A.

Código Seguro de Verificación:MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	Roberto Carballo Vinagre José Manuel Rosón Jiménez	FECHA	18/10/2018 08:15:27
ID. FIRMA	afirma.redsara.es MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871	PÁGINA	34/34
 MA0050HP8ABKL1LQ1TWXR/ZC351539778871			